



APRUEBA BASES Y LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82/2026

SANTIAGO, 10 de marzo de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067, de 29 de enero de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial el 16 de enero de 2003; la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público año 2026, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2025; el Decreto Supremo N°15 del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, y las modificaciones introducidas en este por el Decreto Supremo N° 001 de 2022 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia Publicado en el Diario Oficial el día 11 de Marzo de 2022; la Resolución Exenta N°48/2019 que aprueba el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Defensoría de los Derechos de la Niñez de fecha 26 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante la Defensoría de la Niñez, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N°21.067 las personas que presten servicios a la Defensoría de los Derechos de la Niñez se regirán por el Código del Trabajo y que con todo serán aplicables las normas de probidad contenidas en la ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las disposiciones del Título III de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.
3. Que para dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley N°21.067 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, se han implementado y puesto en marcha 10 sedes Regionales, a saber, Sede Arica y Parinacota, Sede Tarapacá, Sede Antofagasta, Sede Coquimbo, Sede Valparaíso, Sede O´Higgins, Sede Biobío, Sede Araucanía, Sede Aysén y Sede Magallanes.
4. Que se hace necesario dotar a la Sede Magallanes del personal adecuado para la ejecución de las funciones de la institución.



5. Que en virtud de los considerandos precedentes se llevará a cabo el proceso de selección para el cargo Profesional Sede Regional Magallanes.
6. Que, considerando que actualmente solo realiza funciones de coordinación en toda la región una trabajadora de la institución y dada la necesidad imperiosa de contar con el personal profesional indicado a la brevedad y en vista de los tiempos que involucraría un proceso de selección abierto a través del portal empleos públicos, el proceso de selección para proveer el cargo se hará vía publicación en la página web institucional.

RESUELVO:

- I. **APRUEBENSE** las Bases del Proceso de Selección para proveer el cargo de Profesional Abogado/a Sede Regional Magallanes, cuyo texto es el siguiente:

BASES PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO PROFESIONAL SEDE REGIONAL MAGALLANES

1. IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	
Unidad Organizacional de Dependencia	Sede Regional de Magallanes
Dependencia Jerárquica Directa	Coordinadora Regional de Magallanes
Jefatura de la Línea de Mando	Defensor de la Niñez Coordinador Ejecutivo
Calidad Jurídica	Código del Trabajo
Región	Magallanes
Ciudad	Punta Arenas
Remuneración Bruta	\$3.287.716.- bruto mensual
Plazo del Contrato	Indefinido
Jornada	Completa (44 horas semanales)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N°21.067 las personas que presten servicios a la Defensoría de los Derechos de la Niñez se registrarán por el Código del Trabajo y que con todo serán aplicables las normas de probidad contenidas en la ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las disposiciones del Título III de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.

La renta bruta indicada en el aviso, corresponde al monto bruto mensual para el cargo durante el año 2026 y a un periodo de 30 días trabajados, por lo que estos valores podrían variar en razón a la fecha de ingreso.

La Sede Regional de Magallanes tiene cobertura en toda la región por lo que la /el profesional que desempeña funciones debe contar con disponibilidad para desplazarse dentro de este territorio en el ejercicio del cargo.



2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Misión y Desafíos del Cargo
Tiene como misión propender al desarrollo y cumplimiento de la misión de la Defensoría de la Niñez en el ámbito territorial, realizando acciones de promoción, difusión y protección de los derechos de los NNA, con enfoque de derechos humanos y de acuerdo a las políticas y criterios fijados por la Institución. Para ello el/la profesional que desempeñe este cargo deberá, de acuerdo a los lineamientos de la Coordinación Ejecutiva y Unidades del nivel central, realizar actividades principalmente de promoción y difusión de derechos en el territorio de la Sede Regional , dirigidas a niños, niñas y adolescentes y que permitan su participación efectiva, a los responsables de diseñar y ejecutar políticas públicas en el nivel local, a la red pública de infancia y adolescencia y a la comunidad; relacionarse con estas instancias, elaborar requerimientos y recomendaciones de conformidad a los estándares internacionales de derechos humanos; y, en general, velar por la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Funciones
PRIMARIAS
- Realizar actividades de promoción y difusión de derechos en el territorio de la Región, con enfoque de derechos humanos, dirigidas a niños, niñas y adolescentes y que permitan su participación efectiva. - Realizar actividades de promoción y difusión de derechos en el territorio de la Región, con enfoque de derechos humanos, dirigidas a los responsables de diseñar y ejecutar políticas públicas en el nivel local, a la red pública de infancia y adolescencia y a la comunidad. - Participar en reuniones, jornadas, capacitaciones y mesas sectoriales del nivel regional representando a la Defensoría de la Niñez, contribuyendo desde su rol oyente con insumos y dando seguimiento a los acuerdos o decisiones acordadas. Y a su vez desde su rol activo planteando propuestas. - Participar en la elaboración técnica del Informe Anual y en otras publicaciones que realice la Defensoría de la Niñez en lo correspondiente a la Sede. - Realizar capacitaciones internas y externas en materias de derechos humanos, derechos de niñez y adolescencia y afines a la función institucional. - Realizar las gestiones judiciales encomendadas por el Defensor de la Niñez y la Directora de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial en casos graves y de connotación pública en el territorio de la Sede. - Participar en la planificación anual de visitas y visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquier otra institución, lo que incluye a los vehículos, en los que se mantengan NNA privados de libertad y participar en la elaboración de informes sobre las vulneraciones de derechos que se constaten en esos lugares. - Implementar en la región acciones de promoción definidas por la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos. - Velar por la participación de los niños, niñas y adolescentes, para que puedan expresar su opinión y ser oídos en los asuntos que les conciernen y en la definición de las cuestiones relacionadas con el ejercicio efectivo de sus derechos humanos a nivel regional.

- Generar y gestionar redes de trabajo a nivel regional, provincial y local, tanto con organismos públicos y privados, como con organizaciones de la sociedad civil, para efectuar una mejor promoción y protección de derechos de los NNA.
- Ingresar, gestionar y reportar información a través del o los sistemas de Gestión Institucional.
- Informar y comunicar oportunamente a la Coordinación Ejecutiva cualquier dificultad que se presente y que afecte el cumplimiento de sus funciones, si no ha sido posible solucionarlas de manera directa.
- Participar en mesas sectoriales territoriales, desde su rol oyente, para aportar insumos y seguimiento; y por otra parte, desde su rol activo, proponiendo intervenciones.
- Elaborar oficios o documentos que deriven de los puntos anteriores.
- Levantar instrumentos institucionales o mejoras de los existentes para fortalecer el análisis técnico desde la perspectiva social y derechos que repercutan en acciones efectivas de la Defensoría de la Niñez
- Realizar otras tareas que el Defensor de la Niñez, u otras jefaturas le asignen.

SECUNDARIAS

- Gestionar requerimientos de casos de personas naturales y/o jurídicas que denuncien situaciones de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, o su inminente transgresión, identificando, desde la perspectiva jurídica, las acciones restitutivas a implementar, iniciando las acciones correspondientes, en base a las facultades de la Defensoría de la Niñez, y/o derivando el requerimiento a la institucionalidad competente.
- Analizar y sugerir recomendaciones a los protocolos de funcionamiento y atención de NNA que se encuentren bajo custodia del Estado.
- Participar en el diagnóstico, levantamiento e identificación de estándares mínimos que los recintos que sirven de residencia para NNA bajo cuidado del Estado deben cumplir y servicios que deban prestar para la atención y protección de NNA.
- Coordinar las actuaciones de los requerimientos de casos que ameriten la intervención o participación de otras instituciones públicas, de manera que se adopten oportunamente las medidas de protección y las diligencias investigativas.
- Atender a usuarios/as que recurran a la Sede de la Defensoría de la Niñez.
- Conducir el vehículo institucional asignado a la Sede Regional.

Relaciones Funcionales Internas y Externas

Entidades internas: este cargo se relaciona directamente con el equipo de la Sede y demás Coordinadoras y profesionales de sedes regionales, con el Coordinador Ejecutivo y el/la Encargado/a de Sedes, la/el Director/a de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos; la/el Director/a de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial, la/el Director/a de la Unidad de Estudios, Publicaciones y Estadísticas y el Asesor Jurídico. A su vez, se relaciona con el Defensor de la Niñez, la/el Director/a de la Unidad de Gestión y profesionales de las Unidades presentes en la orgánica de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

Entidades Externas: debe relacionarse con organismos del Estado y órganos colaboradores, que tengan competencias en materia de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil, Tribunales de Justicia, la ciudadanía, establecimientos educacionales, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, entre otros y según corresponda. Sociedad Civil: Distintas organizaciones asociadas a los DDHH de NNA a nivel territorial.

Responsabilidades

- Manejo de información confidencial
- Cumplir con los Protocolos Institucionales
- Alcanzar metas institucionales
- Cumplir con el Acuerdo de Desempeño Individual y el Plan Operativo Anual

3. REQUISITOS DEL CARGO

3.1. Requisitos Formativos y Experiencia	
FORMACION PROFESIONAL	Título profesional de Abogado/a otorgado por la Excma. Corte Suprema.
ACREDITACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN Y CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	El cargo requiere especialización profesional acreditable, a través de cursos o seminarios, diplomados, y/o postgrados en alguna de las siguientes materias: - Gestión, políticas públicas y políticas sociales. - Investigación social aplicada. - Elaboración de Metodologías y Planificación. - Enfoque de Derechos Humanos. Se considera además deseable especialización en - Promoción y difusión de derechos - Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes
EXPERIENCIA LABORAL	Se requiere 3 años de experiencia comprobable en al menos dos de las siguientes temáticas: - Formulación y/o implementación de programas sociales en niñez o derechos humanos - Difusión y promoción de programas o servicios públicos - Protección de derechos humanos en general o de niños, niñas y adolescentes en particular.

3.2. Requisitos Generales

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos generales:

- Ser ciudadano/a.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con niños, ni figurar en el registro de inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, en conformidad a la ley N°20.594, que Crea Inhabilitaciones para Condenados por Delitos Sexuales contra Menores y Establece Registro de dichas Inhabilitaciones.
- No haber sido inhabilitado/a, por las causales señaladas por la Ley N°21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.



Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe/a de Departamento inclusive.
- e. Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

4. COMPETENCIAS DEL CARGO

COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Integridad: Es la capacidad de actuar en consonancia con lo que se dice o se considera importante. Incluye comunicar las intenciones, ideas y sentimientos abierta y directamente y estar dispuesto a actuar con honestidad incluso en negociaciones difíciles con agentes externos. Las acciones son congruentes con lo que se dice.				
Vocación de servicio público y compromiso: Es la disposición genuina a trabajar en beneficio de la comunidad, priorizando el interés general por sobre el personal. Implica sensibilidad y compromiso hacia las necesidades de niños, niñas y adolescentes, así como la voluntad de proteger y promover sus derechos, actuando siempre con respeto, empatía y justicia.				
COMPETENCIAS ESPECIFICAS	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Orientación a los Resultados: Es la capacidad para actuar con velocidad y sentido de urgencia cuando se deben tomar decisiones importantes necesarias para superar a los competidores,				

responder las necesidades del cliente o mejorar la organización. Es la capacidad de administrar los procesos establecidos para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados.				
Comunicación: Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. Es la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.				
Colaboración: Capacidad de trabajar en colaboración con grupos multidisciplinares, con otras áreas de la organización u organismos externos con los que deba interactuar. Implica tener expectativas positivas respecto de los demás y comprensión interpersonal.				
Búsqueda de información: Es la inquietud y la curiosidad constante por saber más sobre las cosas, los hechos o las personas. Implica buscar información más allá de las preguntas rutinarias o de lo requerido en el puesto. Puede implicar el análisis profundo o el pedido de una información concreta, la resolución de discrepancias haciendo una serie de preguntas o la búsqueda de información variada sin un objetivo concreto, una información que quizá sea útil en el futuro.				
Autocontrol: Es la capacidad para controlar las emociones personales y evitar las reacciones negativas ante provocaciones, oposición u hostilidad de los demás o cuando se trabaja en condiciones de estrés. Asimismo, implica la resistencia a condiciones constantes de estrés.				
Tolerancia a la presión: Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia en situaciones de presión de tiempo y de desacuerdo, oposición y diversidad. Es la capacidad para				



responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.				
--	--	--	--	--

5. MODALIDAD, ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

El proceso de selección se desarrollará a través de las siguientes etapas sucesivas:

1. **Evaluación Curricular:** corresponde a la revisión y evaluación de los currículos de los/as postulantes considerando los siguientes subfactores:

- Formación
- Post grado
- Cursos y capacitaciones deseables
- Experiencia Laboral

*La formación educacional se debe acreditar mediante certificado, al igual que las capacitaciones y/o cursos, que deberán contener fecha y cantidad de horas, y se deberán adjuntar a la postulación.

*Se valorará a los/as postulantes según la cantidad de capacitaciones deseables y afines acreditadas.

*La experiencia laboral se deberá acreditar mediante certificados emitidos por el empleador que señale las funciones o cargo desempeñado y periodo de tiempo en que las realizó. Sólo se valorará la experiencia que sea acreditada mediante certificados. Para efectos de acreditar la experiencia específica se podrán presentar los siguientes certificados:

- Certificados de antigüedad extendidos por empleadores, sea esta persona natural o jurídica y/o copia simple de los contratos de trabajo o de declaraciones anuales de impuesto a la renta, en el caso del ejercicio libre de la profesión.
- Certificado extendido por el Tribunal respectivo en el cual se acredite el número de causas en la cuales ha comparecido en calidad de abogado patrocinante o copia de página web del poder judicial, en que consten los patrocinios asumidos.

Realizado el análisis curricular se confeccionará una nómina con los/as postulantes que hayan superado esta etapa, ordenada en forma decreciente según sus puntajes. Pasarán a la siguiente etapa, los/as postulantes que se encuentren dentro de los 10 mejores puntajes.

2. **Aplicación de Pruebas Técnicas:** consiste en la aplicación y revisión de una prueba técnica al o la candidato/a desarrollada por el área requirente y un equipo multidisciplinario de la Defensoría de la Niñez, que busca medir y validar los conocimientos y experiencia necesarios para desempeñar satisfactoriamente el cargo por parte los/as postulantes. Para la aplicación de pruebas técnicas se pondrá a disposición una plataforma online y se notificará oportunamente a los/as postulantes al correo electrónico informado en la postulación.

Temario Prueba de Selección

I. Sistema internacional de protección de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes

- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño.
- Protocolos Facultativos de la Convención sobre Derechos del Niño.
- Directrices Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (nociones generales).
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing") (nociones generales).
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad ("Reglas de la Habana") (nociones generales).
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) (nociones generales).

II. Sistema nacional de protección

- Conocimiento de la estructura, funcionamiento y líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Ley N° 21.302, la que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia).
- Conocimiento de la oferta programática de cuidado alternativo de tipo residencial (residencias de protección) y familiar (programas de familias de acogida y programas de adopción), de administración directa y de organismos colaboradores acreditados del Servicio.
- Conocimiento panorámico de la oferta programática de tipo ambulatorio (programas especializados de reparación, programas especializados de diagnóstico; programas de fortalecimiento y vinculación familiar), de administración directa y de organismos colaboradores acreditados del Servicio.
- Nociones generales de otras leyes y proyectos de ley vinculados (Ley de Menores; Ley de Tribunales de Familia; Ley de Adopción; Proyecto de Ley que crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de derechos de la niñez y adolescencia, Ley de Subvenciones).

III. Sistema nacional de justicia juvenil

- Conocimiento de la estructura, funcionamiento y líneas de acción del Servicio Nacional de Menores (Ley que crea el Servicio Nacional de Menores).
- Conocimiento de la oferta programática en Régimen Cerrado y Semicerrado y en Programas en Medio Libre.
- Nociones generales de otras leyes y proyectos de ley vinculados (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente; Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil).



IV. Transversal

- Conocimiento de la Ley N° 21.067 que crea la Defensoría de la Niñez y sus principales funciones y atribuciones.
- Conocimiento sobre las principales funciones y atribuciones de las instituciones y servicios que trabajan con niñez y adolescencia en el país: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Subsecretaría de la Niñez; Ministerio de Educación; Ministerio de Salud; Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; Poder Judicial; Ministerio Público, entre otros.
- Conocimiento sobre abordajes multidisciplinarios (psicosociojurídicos) en vulneraciones de derechos a la niñez y adolescencia, y en los enfoques transversales de derechos; género, interculturalidad; e inclusión y diversidad.
- Código Procesal Penal, aspectos generales.

V. Diseño y análisis de Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos:

- Ciclo de políticas públicas
- Gestión pública
- Planificación estratégica
- Políticas públicas con enfoque de derechos humanos
- Concepto de evaluación de políticas públicas
- Objetivos de la evaluación de políticas públicas

VI. Instrumentos de Administración y Gestión Pública

- Instrumentos de Planificación Estratégica Pública
- Presupuesto y finanzas públicas
- Diseño y monitoreo de indicadores de gestión pública
- Control de gestión del sector público

3. Evaluación Psicolaboral: se evaluará la adecuación psicolaboral del/la postulante para el desempeño del cargo, conforme a las competencias indicadas en el perfil.

La evaluación psicolaboral será realizada vía video conferencia.

El proceso de selección sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo definido en las bases.

4. Entrevista Laboral: consiste en una entrevista personal al o la candidato/a, realizada por un equipo multidisciplinario de la Defensoría de la Niñez, que busca medir y validar los conocimientos y experiencia necesarios para desempeñar satisfactoriamente el cargo por parte los/as postulantes.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La descripción del cargo, sus requisitos y su pauta de evaluación se encontrarán disponibles en la página web www.defensorianinez.cl, desde la fecha de publicación, entendiéndose plenamente conocido por todos/as los/as postulantes.

6.1. Procedimiento para formalizar postulación

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán hacerlo al correo electrónico gestionpersonas@defensorianinez.cl, para lo cual deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos requeridos para postular, todo esto antes de confirmar su postulación.

6.2. Documentos requeridos para postular

- Currículum Vitae.
- Copia de Cédula de Identidad.
- Copia del documento que acredite nivel de estudios requerido
- Copia de documento de título expedido por institución de educación superior.
- Copia del título otorgado por la Excelentísima Corte Suprema
- Copia de certificados o documentos que acrediten postítulos.
- Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Documento disponible en anexos). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Declaración jurada simple que indique cumplir con los requisitos exigidos en las letras b, c, d y e del punto 3.2. "Requisitos Generales" de las presentes Bases.

Los documentos y certificados deben presentarse a la fecha de postulación en estado vigentes.

La omisión parcial o total de la documentación necesaria para hacer válida la postulación, dejará al o la postulante fuera del proceso.

6.3. Fecha de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones tendrá una duración de 5 días hábiles que comenzarán a regir a partir de su publicación en la página web.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se recibirán nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que la institución, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de



manera de garantizar la igualdad de condiciones a todas las personas que postulen a este proceso.

Las consultas sobre el proceso de selección podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a gestionpersonas@defensorianinez.cl

6.4. Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los/as postulantes que cumplan los requisitos detallados previamente en los puntos 3, y 6.2, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

Sólo podrán acceder a la etapa de evaluación que se señala a continuación, aquellos/as postulantes que cumplan los requisitos legales de postulación y admisibilidad, señalados en los puntos 3, y 6.2 de las presentes bases.

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima de cada etapa determinará el paso a las etapas posteriores. Los/as postulantes tendrán un tiempo máximo de atraso permitido de 10 minutos desde la hora de citación para las etapas 2, 3 y 4. De exceder dicho plazo, el postulante quedará excluido del proceso de selección.

ETAPA 1: EVALUACIÓN CURRICULAR		SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Especialización	Máster o magister en materias requeridas	20	7	45
	Diplomado en materias requeridas	10		
Cursos Deseables	Más de 2 capacitaciones en materias requeridas	5		
	2 capacitaciones en materias requeridas	3		
	1 capacitación en materias requeridas	2		
	Sin capacitación en materias requeridas	0		
Experiencia laboral en funciones similares	Experiencia de más de 3 años según lo indicado en el punto 3.1 de estas bases.	10		
	Experiencia de 3 años según lo indicado en el punto 3.1 de estas bases.	5		
	Experiencia menor a 3 años según lo indicado en el punto 3.1 de estas bases.	0		
ETAPA 2: PRUEBA TÉCNICA		FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Técnica	Supera puntaje mínimo de prueba técnica	25	25	25
	No supera puntaje mínimo prueba técnica	0		
ETAPA 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL		FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO



Evaluación Psicolaboral	Recomendable	30	15	30
	Recomendable con observaciones	15		
	No Recomendable	0		
ETAPA 4: ENTREVISTA LABORAL		FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Apreciación de conocimientos técnicos y competencias laborales	Demuestra altos conocimientos técnicos y competencias laborales para el desempeño del cargo. (Nota de 7.0 a 6.0)	30	20	30
	Demuestra buenos conocimientos técnicos y competencias laborales para el desempeño del cargo. (Nota de 5.9 a 5.0)	20		
	Demuestra conocimientos técnicos y competencias laborales mínimas necesarias para el desempeño del cargo. (Nota de 4.9 a 4.0)	10		
	No demuestra conocimientos técnicos y competencias laborales para el desempeño del cargo (Nota de 3.9 a 1.0)	0		

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor o factor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

8. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 67 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de selección, aun cuando subsista la vacante.

La etapa de evaluación psicolaboral es excluyente, quedando fuera del proceso los/las postulantes en la condición “no recomendable”.

9. PROPUESTA DE RANKING

Como resultado del proceso de selección, la Defensoría de Niñez confeccionará una nómina con un ranking de máximo cinco nombres, con aquellos/as postulantes idóneos que hubieran obtenido los más altos puntajes.

El ranking de candidatos/as será presentado al Defensor de la Niñez, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

El Defensor de la Niñez podrá realizar una entrevista a los/as candidatos/as idóneos.

10. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

El Defensor de la Niñez seleccionará a un/a candidato/a de la nómina propuesta.



La Unidad de Gestión Institucional notificará vía telefónica y por correo electrónico a la persona seleccionada quien deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo. Si así no lo hiciere, el Defensor de la Niñez podrá nombrar a alguno de los/as otros/as postulantes de la nómina propuesta.

Si la persona seleccionada aceptara el cargo, pero desistiera de asumirlo con anterioridad al inicio de funciones, o durante el primer mes de desempeño, el Defensor de la Niñez podrá nombrar a alguno de los/as otros/as postulantes de la nómina propuesta por la Unidad de Gestión Institucional.

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en este portal, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

11. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Fase	Plazos
Difusión y Postulación	5 días hábiles a partir de la publicación
Proceso de Evaluación y Selección	15 días hábiles a partir del cierre del proceso de postulaciones.
Finalización del Proceso	3 días hábiles a partir del término del proceso de evaluación y selección.

Todas las notificaciones a los/as postulantes se realizarán mediante correo electrónico, a la dirección electrónica informada en la postulación, excepto la notificación del/la postulante seleccionado/a que se hará por correo electrónico y además por vía telefónica.

Eventualmente se podrán modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor, cambios que serán informados por correo electrónico a cada uno de los/as postulantes.



- II. **PUBLÍQUESE** el presente proceso de selección y las bases para proveer el cargo de Profesional Abogado Sede Regional Magallanes, en la página web de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Distribución:
Archivo,
Unidad de Gestión Institucional, Defensoría de los Derechos de la Niñez

GSM/FLV/SQZ/DAS

82

Firmado electrónicamente por:



Nombre	ANUAR QUESILLE VERA
Cargo	Defensor
Fecha y hora	martes, 10 marzo 2026 17:04:30
Visado	GSM/FLV/SQZ/DAS

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, _____, cédula nacional de
identidad N° _____, con domicilio en
_____, declaro bajo juramento lo
siguiente:

b) Que no he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

c) Que no me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

d) Que no me encuentro inhabilitado/a para trabajar con niños, niñas o adolescentes, ni figuro en el Registro de Inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad con lo establecido en la Ley N°20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece el registro de dichas inhabilidades.

Declaro que la información proporcionada es verídica y asumo la responsabilidad que corresponda en caso de ser falsa.

Se extiende la presente declaración para los fines que estime pertinentes.

Firma

Fecha: ____ / ____ / ____

ANEXO
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

.....

FIRMA

.....**FECHA**